an una luga an anal de Bellavista Peraga deneral Partilica das escretadia concuerda es polo diginal que se conserva en el Acomo de este Concejo





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA ALCALDÍA

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 013-2014-MDB-AL

Bellavista, 04 de Julio del 2014

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

El Memorándum N° 248-2014-MDB/GSCMA, de fecha 03 de Julio del 2014, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, El Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios del distrito de Bellavista, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, la Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del Artículo 2º establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se imbientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar de un imbiente en que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural armónica. Por otro lado el artículo 195º señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos y de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que. La Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades precisa en su artículo 80 que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de Limpieza Publica determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. Así mismo el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos

SECRETARIA DENERAL SECRETARIA DENERAL Centifica Que esta copia concuerda con se viginal que se conserva en el Alcaiva de aste Concejo





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA ALCALDÍA

necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de consejo municipal;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece que el rol de las municipalidades es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

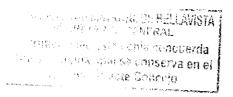
Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014;

Que, con Ordenanza Nº 008-2014-CDB, de fecha 30 de abril del 2014 y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de mayo del 2014, se aprueba el plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Bellavista, dispositivo que con artículo 4º, se autoriza al Señor Alcalde para que vía Decreto de Alcaldía efectué las disposiciones que correspondan para el mejor cumplimiento del Plan Distrital aprobado en la Citada Ordenanza;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 005-2014-CDB, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de Abril del 2014 se aprueba el Programa de Formalización de Recicladores y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Bellavista.

Que, con Memorándum N° 248-2014-MDB/GSCMA, de fecha 03 de Julio del 2014 de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, remite la documentación que corresponde al "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Bellavista 2014", expresando que el mismo se encuentra enmarcado dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, solicitando sea aprobado mediante Decreto de Alcaldía y posteriormente ser remitido al ministerio del Ambiente, con la respectiva documentación adicional para el cumplimiento de la meta de la referencia;

Que, con Memorando Nº 150-2014-MDB/GAJ la Gerencia de Asesoria Jurídica remite el Informe Nº 139-2014/MDB/GAJ, mediante el cual, conforme a los fundamentos de hecho y derecho, emite pronunciamiento opinado se proceda a aprobar mediante Decreto de Alcaldía el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Bellavista 2014"







### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA **ALCALDÍA**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), y 42° de la Ley Oraánica de Municipalidades Nº 27972

## DECRETA:

Articulo 1°.- APROBAR el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de los Bellavista 2014", que en anexo forma parte del presente

Articulo 2°.- PONER en conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la Gerencia Municipal, y Gerencia De Servicios a la Ciudad Y Medio Ambiente, para los fines de su estricta competencia funcional.

Articulo 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y disponer que la Sub Gerencia de Informática y Estadística, proceda a publicar el texto integro del presente Decreto de Alcaldía, en la página web de la entidad www.munibellavista.gob.pe.

ARTICULO 4°.- PONER en conocimiento del presente al Ministerio del Ambiente para los fines de su competencia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. IVAN KIVADENEYRA MEDINA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA